

- Que nombraron Sargento mayor, y Capitanes.
164. Que mandaron al Capitán Andres Garcia en-
trafle su compañía de guardia, echando de su puesto a la q̄
estaua de orden del Marques.
165. Que los Capitanes criados por la ciudad salie-
ron publicamente con sus insignias.
166. Sobre lo qual pondera el Marques las inde-
cencias, y defacatos que sufrió por el seruicio de su Ma-
gestad.
167. Y el Cōsejo de Guerra dize ha hecho à su Ma-
gestad repetidas consultas sobre el proceder del Alcalde
mayor con vn hombre del grado, y autoridad del Mar-
ques de los Velez, q̄ demas de su puesto militar gouierña
aquellas Armas con ordenes expressas de su Magestad.
168. Pone en consideracion lo q̄ conuiene que se
declare, si en lo militar ha de gouernar aquel Consejo, o
el de Castilla.
169. Que la defensa de Cartagena es distinta en to-
do del gouierno politico, y muy digna de reparo la prudē-
cia con que el Marques se portò, irritado del Alcalde ma-
yor, y Regidores, y faltandole à la atenciō que se le debe
por muchas consideraciones.
170. Y añade a que el Consejo tiene por preciso, q̄
su Magestad mandasse restituir al Marques el gouierno
en la forma que le tenia, y que se nombre sujeto indepē-
dente de ambos Consejos, que averigüe lo sucedido en
aquella ciudad, ponderando los inconuenientes de que se
tolere este genero de nouedades, y confusion de lo politi-
co con lo militar, y q̄ será muy conueniente q̄ su Magest-
ad mande por donde toca, que este Alcalde Mayor vega
luego, y sin replica à Madrid, pues es quien ha puesto à
Cartagena en la confusion que se ve, y que assi mismo en-
tiende aquel Consejo se deben dar gracias al Marques de
la cordura, y zelo con que ha procedido en caso de tanta
irritacion, y peligro, boluiendole a encargar el gouierno
- mi